



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

**Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira**

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

OCTAVA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

**TOMO CLXXXII**

**Morelia, Mich., Lunes 9 de Enero de 2023**

**NÚM. 3**

### CONTENIDO

#### PODEREJECUTIVO DEL ESTADO

**Responsable de la Publicación**  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

**Secretario de Gobierno**

Lic. Carlos Torres Piña

**Directora del Periódico Oficial**

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 12 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

Acuerdo mediante el cual se designa al licenciado Víctor Manuel Aguilar Naranjo, Notario Público Adscrito Número 22 veintidós en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán. .... 2

Acuerdo mediante el cual se designa al licenciado Francisco Figueroa Granados, Notario Público Adscrito Número 56 cincuenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán de Ocampo. .... 2

Acuerdo mediante el cual se designa a la licenciada Beatriz García Núñez, Notario Público Adscrito Número 57 cincuenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo. .... 3

Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Jorge Víctor Martínez Flores, Notario Público Adscrito Número 72 setenta y dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Coalcomán, Michoacán de Ocampo. .... 4

Acuerdo mediante el cual se designa a la licenciada Liliana Marisol Vázquez Aguilar, Notario Público Adscrito Número 75 setenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán de Ocampo. .... 4

Acuerdo mediante el cual se designa al licenciado José Luis Damián Barajas, Notario Público Adscrito Número 116 ciento dieciséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo. .... 5

Acuerdo mediante el cual se designa al licenciado Eduardo Torres Escoto, Notario Público Adscrito Número 126 ciento veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Cotija de la Paz, Michoacán de Ocampo. .... 6

Acuerdo mediante el cual se designa a la Licenciada Angelina Rodríguez Tamayo, Notario Público Adscrito Número 151 ciento cincuenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán de Ocampo. .... 6

Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Sarim Antonio Álvarez Villanueva, Notario Público Adscrito Número 155 ciento cincuenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Tancítaro, Michoacán de Ocampo. .... 7

Acuerdo mediante el cual se designa a la licenciada Miriam Hayde López Rivas, Notario Público Adscrito Número 165 ciento sesenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo. .... 8

*Pasa a la Pág.... 12*

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 25 de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Ismael Sígala Páez, Notario Público Titular Número 22 veintidós en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al licenciado Víctor Manuel Aguilar Naranjo, para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que el 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós el licenciado Víctor Manuel Aguilar Naranjo presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** Que el Licenciado Víctor Manuel Aguilar Naranjo, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que el licenciado Víctor Manuel Aguilar Naranjo cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al licenciado Víctor Manuel Aguilar Naranjo Notario Público Adscrito Número 22 veintidós en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Uruapan, Michoacán; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de

Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Uruapan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

### ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 15 quince de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Fernando Pulido Maciel, Notario Público Titular Número 56 cincuenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al licenciado Francisco Figueroa Granados para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que el 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós el licenciado Francisco Figueroa Granados presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** Que con fecha 15 quince de diciembre del año 2022 dos mil veintidós el licenciado Francisco Figueroa Granados, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir

el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que el licenciado Francisco Figueroa Granados cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al licenciado Francisco Figueroa Granados Notario Público Adscrito Número 56 cincuenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Los Reyes, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Los Reyes, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que con fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Francisco Iván Tenorio Rojas, Notario Público Titular Número 57 cincuenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado

y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la licenciada Beatriz García Núñez para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que el 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, la Licenciada Beatriz García Núñez presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** La licenciada Beatriz García Núñez presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que la licenciada Beatriz García Núñez cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa a la licenciada Beatriz García Núñez, Notario Público Adscrito Número 57 cincuenta y siete en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Zitácuaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 15 quince de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, la Licenciada Yolanda Flores Marcial, Notario Público Titular Número 72 setenta y dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Coalcomán, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al Licenciado Jorge Víctor Martínez Flores, para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que el 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Jorge Víctor Martínez Flores presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** El licenciado Jorge Víctor Martínez Flores presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que el Licenciado Jorge Víctor Martínez Flores, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al Licenciado Jorge Víctor Martínez Flores Notario Público Adscrito Número 72 setenta y dos en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Coalcomán, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de

Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Coalcomán, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

#### ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 15 quince de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Miguel Ángel Vázquez Herrera, Notario Público Titular Número 75 setenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la licenciada Liliana Marisol Vázquez Aguilar para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que el 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, la licenciada Liliana Marisol Vázquez Aguilar presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** Que con fecha 15 de diciembre del año 2022 dos mil veintidós la licenciada Liliana Marisol Vázquez Aguilar, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que la licenciada Liliana Marisol Vázquez Aguilar cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa a la licenciada Liliana Marisol Vázquez Aguilar Notario Público Adscrito Número 75 setenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de La Piedad, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que con fecha 24 veinticuatro de noviembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Edgar Hiram Damián Bravo, Notario Público Titular Número 116 ciento dieciséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual

es Titular, en la cual propone al licenciado José Luis Damián Barajas, para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que con fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado José Luis Damián Barajas presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** El licenciado José Luis Damián Barajas, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que el licenciado José Luis Damián Barajas, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al licenciado José Luis Damián Barajas Notario Público Adscrito Número 116 ciento dieciséis en el Estado, con ejercicio en el Distrito Judicial de Uruapan y residencia en Taretan, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Taretan, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 05 cinco de enero del año 2023 dos mil veintitrés, el licenciado Serafín Torres Cacho, Notario Público Titular Número 126 ciento veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Cotija de la Paz, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al licenciado Eduardo Torres Escoto, para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que con fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Eduardo Torres Escoto presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** El licenciado Eduardo Torres Escoto, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que el licenciado Eduardo Torres Escoto, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al licenciado Eduardo Torres Escoto Notario Público Adscrito Número 126 ciento veintiséis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Cotija de la Paz, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomarse protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación;

Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Cotija de la Paz, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

#### ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 15 quince de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado José Luis Heredia Serna, Notario Público Titular Número 151 ciento cincuenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la Licenciada Angelina Rodríguez Tamayo para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que el 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, la licenciada Angelina Rodríguez Tamayo presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** La licenciada Angelina Rodríguez Tamayo presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que la licenciada Angelina Rodríguez Tamayo, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa a la Licenciada Angelina Rodríguez Tamayo Notario Público Adscrito Número 151 ciento cincuenta y uno en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de La Piedad, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que con fecha 13 trece de julio del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Antonio Álvarez Isais, Notario Público Titular Número 155 ciento cincuenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Tancítaro, Michoacán; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al

Licenciado Sarim Antonio Álvarez Villanueva para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que con fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el Licenciado Sarim Antonio Álvarez Villanueva presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** El Licenciado Sarim Antonio Álvarez Villanueva presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que el Licenciado Sarim Antonio Álvarez Villanueva cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al Licenciado Sarim Antonio Álvarez Villanueva, Notario Público Adscrito Número 155 ciento cincuenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Tancítaro, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Tancítaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 17 diecisiete de agosto del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Miguel Ángel Arellano Pulido, Notario Público Titular Número 165 ciento sesenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la licenciada Miriam Hayde López Rivas para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que el 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, la licenciada Miriam Hayde López Rivas presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** La licenciada Miriam Hayde López Rivas presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que la licenciada Miriam Hayde López Rivas cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa a la licenciada Miriam Hayde López Rivas, Notario Público Adscrito Número 165 ciento sesenta y cinco en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomarse protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades

administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

### ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 20 veinte de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Alberto Alemán López, Notario Público Titular Número 183 ciento ochenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al licenciado Francisco Javier López Mendoza, para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que con fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Francisco Javier López Mendoza presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** El licenciado Francisco Javier López Mendoza, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir

el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que el licenciado Francisco Javier López Mendoza, cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al Licenciado Francisco Javier López Mendoza Notario Público Adscrito Número 183 ciento ochenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que con fecha 06 seis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Luis Sigfrido Gómez Campos, Notario Público Titular Número 186 ciento ochenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Lázaro

Cárdenas, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la licenciada Gricelda Leal Gómez para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que el 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, la licenciada Gricelda Leal Gómez presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** Que con fecha 06 seis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós la licenciada Gricelda Leal Gómez, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que la licenciada Gricelda Leal Gómez cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa a la licenciada Gricelda Leal Gómez Notario Público Adscrito Número 186 ciento ochenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «2» con sede en Uruapan del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 15 quince de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, el licenciado Oscar Celis Silva, Notario Público Titular Número 196 ciento noventa y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la licenciada Haydé Corona Vega, para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que el 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, la licenciada Haydé Corona Vega presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** La licenciada Haydé Corona Vega presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que la licenciada Haydé Corona Vega cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa a la licenciada Haydé Corona Vega Notario Público Adscrito Número 196 ciento noventa y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el

Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Morelia, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

#### ATENTAMENTE

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 06 seis de enero del año 2023 dos mil veintitrés, el licenciado Diego Anita Gutiérrez, Notario Público Titular Número 199 ciento noventa y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone al licenciado Elbert Anita Gutiérrez, para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que con fecha 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós el licenciado Elbert Anita Gutiérrez presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** El licenciado Elbert Anita Gutiérrez, presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos

expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que el licenciado Elbert Anita Gutiérrez cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa al Licenciado Eduardo Torres Escoto Notario Público Adscrito Número 199 ciento noventa y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Puruándiro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, asistido del Ciudadano **CARLOS TORRES PIÑA**, Secretario de Gobierno, en ejercicio de las atribuciones que a nuestros cargos confieren los artículos 60 fracción XXIII, 62 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 3, 5, 6, 9 y 18 fracciones IV y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 1º, 2º, 15 último párrafo y 29 Bis de la Ley del Notariado; y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que con fecha 08 ocho de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, la licenciada Paula Edith Espinosa Barrientos, Notario Público Titular Número 203 doscientos tres en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo; presentó ante la Secretaría Particular del Despacho del

Gobernador solicitud para la designación de Notario Público Adscrito al oficio público del cual es Titular, en la cual propone a la licenciada Cinthya Cristina Ortíz Corona para tal efecto.

**SEGUNDO.** Que el 16 dieciséis de diciembre del año 2022 dos mil veintidós, la licenciada Cinthya Cristina Ortíz Corona presentó examen ante el Jurado conformado para tal efecto, en el cual demostró experiencia, capacidad y eficiencia en todas las áreas de la función pública notarial, lo que quedó asentado en el acta de esa misma fecha, con lo cual se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Bis de la Ley del Notariado.

**TERCERO.** La licenciada Cinthya Cristina Ortíz Corona presentó ante la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías, en términos del artículo 22 de la Ley del Notariado, los documentos mediante los cuales acreditó haber satisfecho los requisitos señalados en los artículos 21 y 29 Bis de la multicitada Ley.

Vistos los documentos referidos anteriormente y por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden, es procedente emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se tiene por acreditado que la licenciada Cinthya Cristina Ortíz Corona cumple con los requisitos legales para ostentar el cargo de Notario Público Adscrito, establecidos en los artículos 21 y 22 de la Ley del Notariado; por lo que de conformidad con lo estipulado por los artículos 2º, 19 y 29 Bis de la Ley en cita, se designa a la licenciada Cinthya Cristina Ortíz Corona Notario Público Adscrito Número 203 doscientos tres en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo; quien asimismo, para iniciar el ejercicio de sus funciones notariales, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley del Notariado, y deberá tomársele protesta en términos del artículo 24 fracción III de la multicitada Ley.

**SEGUNDO.** Se ordena la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para los efectos legales procedentes. Hecho lo anterior, la Dirección del Notariado y Archivo General de Notarías notificará el presente Acuerdo a las siguientes entidades administrativas: Subsecretaría de Gobernación; Subsecretaría de Enlace Legislativo y Asuntos Registrales; Dirección de Gobernación; Dirección del Registro Público de la Propiedad; Administración Desconcentrada de Servicio al Contribuyente de Michoacán «1» con sede en Morelia del Servicio de Administración Tributaria; y, Administración de Rentas de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo, para los efectos legales a que haya lugar.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 09 de enero de 2023.

A T E N T A M E N T E

**ALFREDO RAMÍREZ BEDOLLA**  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
(Firmado)

**CARLOS TORRES PIÑA**  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
(Firmado)

---

Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Francisco Javier López Mendoza, Notario Público Adscrito Número 183 ciento ochenta y tres en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo. ....	8
Acuerdo mediante el cual se designa a la licenciada Gricelda Leal Gómez, Notario Público Adscrito Número 186 ciento ochenta y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Lázaro Cárdenas, Michoacán de Ocampo. ....	9
Acuerdo mediante el cual se designa a la licenciada Haydé Corona Vega, Notario Público Adscrito Número 196 ciento noventa y seis en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Morelia, Michoacán de Ocampo. ....	10
Acuerdo mediante el cual se designa al Licenciado Eduardo Torres Escoto, Notario Público Adscrito Número 199 ciento noventa y nueve en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Puruándiro, Michoacán de Ocampo. ....	10
Acuerdo mediante el cual se designa a la licenciada Cinthya Cristina Ortíz Corona, Notario Público Adscrito Número 203 doscientos tres en el Estado, con ejercicio y residencia en el Distrito Judicial de Tarímbaro, Michoacán de Ocampo. ....	11

---

---